



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas . . .	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Viernes 17 de junio de 1960

Núm. 73

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia

La Dirección General de Ganadería ha dispuesto se proceda por los Servicios Provinciales de Ganadería a verificar la revisión de las Cartillas Ganaderas, de acuerdo con lo previsto en el art. 197 del vigente Reglamento de Epizootias.

A tales efectos, los Veterinarios Titulares de los distintos términos procederán a registrar en las mencionadas Cartillas las altas y bajas habidas desde su extensión, de las que se dará cuenta a los Servicios Provinciales de Ganadería.

La cumplimentación de la revisión se verificará mediante una ficha declaratoria que será facilitada por duplicado a cada ganadero por el respectivo Veterinario Titular, para su cumplimentación y ulterior devolución a este último, que verificará en la Cartilla las anotaciones procedentes.

Los Veterinarios Titulares devengarán de los propietarios de ganado por las revisiones de referencia la exacción número 11, apartado b), aprobada en el Decreto número 479-1960 de 17 de marzo del corriente año (B. O. del 24 de marzo), así como el importe de las fichas de revisión que utilicen.

Lo que se hace público para conocimiento de Alcaldes, Veterinarios Titulares y propietarios de ganado.

Palencia 13 de junio de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

1481

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente la Cuenta General de liquidación del Presupuesto extraordinario denominado «Obras de ampliación del Hospital Provincial e instalación del Servicio de Neurología y otras obras en la Ciudad Benéfica», por haberse realizado el cumplimiento de sus fines, con un sobrante de 141.832'33 pesetas.

Este presupuesto fué aprobado por la Diputación en 11 de noviembre de 1958; por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el mes de diciembre siguiente, por un importe total de 1.417.528 pesetas, tanto en ingresos como en gastos. Para nutrir este presupuesto se contó con existencia sobrante y disponible de otro presupuesto extraordinario denominado de «Camino Vecinales y Ciudad Benéfica».

Las finalidades del mismo fueron la construcción de un nuevo pabellón destinado al tratamiento de neurología; adquisición de un aparato electroencefalógrafo; alquitranado de todos los paseos de la Ciudad Benéfica, y por último, la revisión de precios de la construcción de las arcadas de los pasillos de enlace en la Ciudad Benéfica.

Los mandamientos de ingreso expedidos fueron 1, por su totalidad y los de pago 24, por un importe total de pesetas 1.275.795'67 y el sobrante o economía 141.823'32 pesetas.

En cumplimiento de lo que establece el párrafo 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen

de la Comisión de Hacienda y Economía, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, ante esta Secretaría General, en las horas de oficina.

Palencia 15 de junio de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1488

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente la Cuenta general de liquidación del Presupuesto extraordinario del año 1958, con destino a la «Adquisición de Valores de la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones y atenciones diversas de la Ciudad Benéfica Provincial», por haberse agotado el cumplimiento de sus fines con un sobrante de 81.092'71 pesetas.

Para nutrir este Presupuesto se contó con la existencia sobrante y disponible de otro Presupuesto extraordinario denominado de «Camino vecinales y Ciudad Benéfica». Fué aprobado por la Diputación el día 9 de septiembre de 1958 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en octubre del mismo, por un importe total de 3.205'888'05 pesetas tanto en ingresos como en gastos.

Las finalidades del mismo fueron: la adquisición de fondos públicos por un importe de 2.712.000 pesetas nominales que integran la ampliación de la fianza del Servicio de Contribuciones; la compra de un nuevo aparato de Rayos X para el Hospital Provincial; el suministro e instalación de una máquina de lavar a

vapor y una centrífuga hidroextractora para el Lavadero mecánico de la Ciudad Benéfica; revisión de precios de la instalación elevadora de aguas para los fines de los Establecimientos y servicio de riegos en dicha Ciudad Benéfica.

Los mandamientos de ingreso expedidos fueron 1, por su totalidad y los de pago 9, por un importe total de pesetas 3.124.795'34 y el sobrante o economía, 81.092'71 pesetas.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, ante esta Secretaría General, en las horas de oficina.

Palencia 15 de junio de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1488

## Diputación Provincial de Palencia

### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente la cuenta general de liquidación del presupuesto extraordinario denominado «PARO OBRERO», al haberse agotado los recursos del mismo y cumplido la finalidad para que fué creado.

Este Presupuesto extraordinario ha tenido dos etapas de vigencia: la primera se desarrolló del año 1945 a 1949, y quedó finiquitado en dicho año con un presupuesto de ingresos y gastos de pesetas 4.438.122'53, fué nutrido con cargo a las aportaciones del Estado a través de la Mancomunidad de Diputaciones y se invirtió en su totalidad en la construcción de caminos vecinales.

La segunda etapa dió comienzo el 4 de abril de 1949 y el presupuesto se aprobó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el 26 de abril de 1950 y lo fué por pesetas 9.663.538'61, que mediante suplementos de crédito adicionados se elevó a pesetas 12.769.356'08, siendo invertido en su totalidad en construcción de caminos vecinales en esta provincia. Este presupuesto fué nutrido, al igual que su anterior, con fondos del Estado para la contención del paro obrero y su distribución quedó encomendada a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Los ingresos realizados en el transcurso de los once años de vigencia han sido de 152 mandamientos de ingreso, por un importe de 12.769.356'08 pesetas

y los de pago lo han sido por 555 de igual importe, siendo la existencia CERO.

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, ante esta Secretaría General, en las horas de oficina.

Palencia 15 de junio de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1488

## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio sobre provisión de Recaudador de la Zona 6.ª

Por acuerdo provincial queda rectificada la Base novena del concurso para la provisión de Recaudador de la Zona 6.ª de esta provincia, aparecido en los «Boletines Oficiales del Estado» de 10 y 25 de mayo último, con la inclusión de un nuevo párrafo que diga: «Esta limitación de edad no es aplicable a los funcionarios en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda o a esta Corporación Provincial, de acuerdo con los artículos 24 y 27 del citado Estatuto de Recaudación».

Palencia 14 de junio de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1487

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Laurentino Izara Manrique, mayor de edad, con vecindad en Melgar de Yuso (Palencia), solicita del Ilmo. S. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 0,67 l/s. derivados del río Pisuerga, en término de Melgar de Yuso, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

TOMA: La obra de toma consiste en la construcción de una caseta en la margen derecha del río, esta caseta alojará un grupo moto-bomba de 4 C. V. que elevará hasta una arqueta, que por sifón domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en el artículo 16, a fin

de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ante la Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, en cuyas oficinas y en horas hábiles, estará durante el mismo período de tiempo expuesto el proyecto para su examen. Al mismo tiempo se hace saber que los escritos reclamación no serán válidos si se presentan fuera de plazo o no figuran reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 10 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1475

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Feliciano Azpeleta Alonso, mayor de edad, con vecindad en Melgar de Yuso, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 4,5 l/s, con las del río Pisuerga, en término municipal de Melgar de Yuso (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: La obra de toma consiste en la construcción de una caseta en la margen derecha del río; esta caseta alojará un grupo motobomba de 4 C. V. que elevará hasta una arqueta que por sifón domina toda la parcela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen durante el mismo período de tiempo, en el Servicio dicho, efectuándolo en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrá fuerza ni valor alguno los es-

critos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid 10 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1476

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Félix Hierro Gómez, mayor de edad, con vecindad en Melgar de Yuso, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 2,50 l/s, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Melgar Yuso, con destino a riegos; así con la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

**TOMA:** La obra de toma consiste en la construcción de una caseta en la margen derecha del río; esta caseta alojará un grupo motobomba de 4 C. V. que elevará hasta una arqueta que por sifón domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las oficinas del Organismo dicho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrá fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 10 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1477

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado subasta en quiebra, de conformidad con el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Pedro López Moya, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Horacio Diez Pastor, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, sobre reclamación de cantidad, contra el mencionado deudor.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un coche turismo marca Nash, matrícula de Madrid núm. 81.357, motor núm. S. 28508, de 19 H. P., número de bastidor K. 283624, tasado pericialmente en 53.000 pesetas.

Total: s. e. u o., 53.000 pesetas.

Dado en Palencia a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1459

#### PALENCIA

#### Requisitoria

César Ruiz Olea, de 34 años, hijo de Leandro y de Manuela, natural de Vallespinoso de Aguilar (Palencia) y vecino de Santa Cecilia del Alcor, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta Ciudad en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, en sumario núm. 130-959, por falsedad.

Dado en Palencia a once de junio de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Luis Cabeza.

1474

#### BALTANAS

#### EDICTO

Don Birino Marcos Vilela, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el nú-

mero 8-960 por el delito de estafa referente a ovejas en cantidad de 21, emparejadas, valoradas en VEINTIUN MIL PESETAS, de la pertenencia de don Benito Trancho Picado; y siendo desconocido el paradero del procesado en dicha causa Carlos Rivas Pérez, se hace saber a éste que con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta, fué acordado la terminación del sumario por auto de dicha fecha; y se emplaza a dicho encausado de comparecencia, ante la Audiencia Provincial de Palencia por término de DIEZ DIAS, para que pueda ejercer sus derechos nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dicha causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le serán designados de oficio.

Dado en Baltanás a diez de junio de mil novecientos sesenta.—Birino Marcos Vilela.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vigil Cobián.

1479

#### FRECHILLA

Don Gabriel García Cantero, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Gregorio Martín Segoviano, natural de Fuentes de Nava, hijo de Eulogio y de Jesusa, a favor de su hermana de doble vínculo doña Inocencia Martín Segoviano y de sus sobrinas carnales Angela Martín Abril y Gregoria Martín de la Torre, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los referidos que reclaman su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Frechilla a seis de junio de mil novecientos sesenta.—Gabriel García Cantero.—El Secretario de Administración de justicia, D. Sánchez M.

1467

#### SALDAÑA

#### Requisitoria

Blanco Blanco, Miguel, de 36 años de edad, casado, hojalatero, natural de León, hijo de padres desconocidos y vecino de Palencia, calle de San Román, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña a fin de notificarle auto del procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario núm. 25 de 1960, por robo, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios

a que haya lugar en derecho; al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Saldaña nueve de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, Antonio Lomba.—El Secretario, Isidro G. Salomón.

1468

## MADRID.—NUMERO 20

Don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de doña Pilar Matanza Vázquez, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), hija de Domiciano y Adelina (fallecidos), que falleció en Madrid el día 6 de noviembre de 1959, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus primos hermanos don Luis Anselmo Matanza Ortigosa, don Miguel Meras Vázquez, don Julián Meras Vázquez, don Adolfo Meras Vázquez y doña Elena Meras Vázquez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta.—Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello Robles.

1460

## Administración Municipal

## AMPUDIA

## EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones en terrenos del común.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre vino común o de pasto, Idem sobre labor y siembra de parcelas del monte.

Ampudia 10 de junio de 1960.—El Alcalde, Simeón Peña.

1471

## BASCONES DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Báscones de Ojeda 11 de junio de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1483

## BOADILLA DEL CAMINO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino 6 de junio de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1466

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto general y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 10 de junio de 1960.—El Alcalde, S. Medina.

1473

## REVILLA DE COLLAZOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Collazos 11 de junio de 1960.—El Alcalde, Indalecio Vega.

1484

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

*Exposición al público de Padrones de exacciones municipales*

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto del presente ejercicio de 1960, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre desagües de canalones y goteras.

Arbitrio sobre rodaje de carros y bicicletas.

Arbitrio sobre saca de arenas y otros materiales del común de vecinos.

Arbitrio sobre ocupación de la vía pública, con escombros y otros.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

San Mamés de Campos 12 de junio de 1960.—El Alcalde, Isaac Trancho.

1482